

LOS INICIOS DE LA POLÍTICA
ANTICLERICAL EN CHIAPAS
DURANTE EL PERIODO
DE LA REVOLUCIÓN
(1910-1920)

Miguel Lisbona Guillén

Universidad Nacional Autónoma de México

INTRODUCCIÓN

Uno de los temas reiterados en la historiografía chiapaneca de la segunda mitad del siglo XIX y primera del XX es la enajenación de las tierras comunales y el trabajo forzado de la población indígena. Sin embargo, como afirma Thomas Benjamin,¹ estos dos aspectos de la realidad local “no condujeron a una movilización popular y a la revolución en Chiapas, aun cuando ‘la Revolución’ se importó a Chiapas en 1914”. Es decir, la peculiaridad regional que tuvo el hecho revolucionario en México, demostrada en diversos trabajos sobre el tema, no es ajena al caso chiapaneco, donde el conflicto inició con una confrontación interna, el enfrentamiento entre la antigua (San Cristóbal

Fecha de recepción: 4 de abril de 2006

Fecha de aceptación: 3 de agosto de 2006

¹ BENJAMIN, *Chiapas. Tierra rica*, p. 115.

de Las Casas) y la vigente capital estatal (Tuxtla Gutiérrez), hasta que las tropas constitucionalistas llegaron al estado del sureste. Esta disputa pone sobre la mesa de discusión el tema del anticlericalismo, puesto que los pobladores de San Cristóbal de Las Casas serán identificados como clericales por sus rivales tuxtlecos, así como la figura del obispo Francisco Orozco y Jiménez adquirió el papel de incitador de tales sucesos.²

El estudio de las manifestaciones anticlericales en el Chiapas contemporáneo tiene escasos trabajos previos, y éstos muestran claras divergencias. En primer lugar, destacan las obras locales que desde la perspectiva política se decantan por las explicaciones dicotómicas entre la “liberal” Tuxtla Gutiérrez y la “conservadora” San Cristóbal de Las Casas.³ En segundo lugar se encuentra la lectura dialéctica que ofrece Antonio García de León,⁴ quien considerará las manifestaciones anticlericales como un simulacro de la persecución hacia agraristas y sindicalistas durante el periodo posrevolucionario.⁵ Otra línea de interpretación es la expuesta por Thomas Benjamin,⁶ desde su visión weberia-

² “[...] fue un príncipe católico el que cayó como una maldición sobre el pueblo, fue un lobo hambriento disfrazado con los arcos de las más altas dignidades eclesiásticas”; AHE, *Castañón Gamboa*, n. 1, *Francisco Cuscate*, Tuxtla Gutiérrez, 23 de noviembre de 1911, p. 1.

³ Véanse ESPINOSA, *Rastros de Sangre e Iras Santas*; LÓPEZ GUTIÉRREZ, *Chiapas y sus epopeyas*; MOSCOSO PASTRANA, *El pinedismo*; PINEDA, *Opúsculos*, y CASAHONDA CASTILLO, *50 años de revolución*, entre otros.

⁴ GARCÍA DE LEÓN, *Resistencia y utopía*.

⁵ En esa misma línea se encuentra la tesis de licenciatura de TAMAYO, “Desfanatización”.

⁶ Véanse obras citadas y BENJAMIN, *El camino a Leviatán*.

na señala la poca relevancia de las políticas contra el clero para destacar el surgimiento de un aparato burocrático y la centralización del poder, línea que seguirá el trabajo más reciente de Julio Ríos,⁷ al considerar la legislación anticlerical local como una prolongación de las políticas nacionales.

En las siguientes páginas la perspectiva utilizada estará más próxima a los dos últimos autores, fundamentalmente porque la información documental empleada así lo indica, mientras que un análisis más detallado del discurso anticlerical, nacional y local, está en proceso de realización.

Por otra parte son conocidas, para el caso de Chiapas, las carencias a la hora de extender la fe católica desde la llegada de los conquistadores castellanos al territorio que hoy conforma la entidad federativa mexicana. La escasez de clérigos, la accidentada orografía, y el precario interés de los pobladores originales hicieron de la evangelización un proceso complejo y con un sinnúmero de claroscuros. Las congregaciones de población indígena, la habilitación de ayudantes en las labores de administración parroquial y mantenimiento de la ritualidad católica o la conversión de órdenes religiosas en propietarios de tierra, fueron algunas características del papel de la Iglesia en el periodo colonial.⁸

A esta situación hay que añadirle las dificultades que encontraron los clérigos para erradicar, si se puede utilizar este término, las creencias antiguas de los indígenas chiapanecos, así como toda la actividad ritual unida a las formas de entender la relación con la naturaleza y el ciclo vital, o los

⁷ RÍOS, *Siglo XX: muerte y resurrección*.

⁸ Véanse VIQUEIRA, "Éxitos y fracasos de la evangelización"; RUZ, *Savia India*, y VOS, *Vivir en frontera* y "La Iglesia Católica".

mismos intercambios con lo sagrado.⁹ Los ejemplos de la llamada “idolatría” se hicieron notar en toda la geografía local,¹⁰ hasta llegar a los casos extremos de revueltas como la de Cancuc en 1712 donde, en palabras de Viqueira, esos “sucesos dejaron muy en claro el deseo de los indios por recuperar el control de su vida religiosa y liberarse de la molesta tutela de sus curas doctrineros”.¹¹ Sin embargo, la labor de la Iglesia para extirpar las formas rituales y la concepción religiosa de la población chiapaneca, especialmente la indígena, ha sido en muchos casos infructuosa, lo que Vos denominó la imposibilidad de la Iglesia católica de “tener la exclusividad sobre las conciencias de sus habitantes, puesto que la población nativa jamás dejó de cultivar varios elementos de su religión antigua”.¹²

A esta situación hay que aunar lo que ocurrió durante el siglo XIX, cuando las transformaciones políticas del periodo liberal, donde destaca la desamortización de los bienes de la Iglesia y la expulsión de órdenes religiosas, hicieron que la presencia de la institución católica y su poder en Chiapas menguara sobremanera. Momento en el que muchos pueblos se hicieron cargo de sus actividades religiosas por medio

⁹ Vos considera que los indígenas chiapanecos aplicaron al plano de la religiosidad la misma estrategia que desarrollaron en otros ámbitos de su vida campesina, por lo que el resultado fue una “religiosidad muy *sui generis*, eminentemente mestiza, debido a la simbiosis que produjo entre tradiciones prehispánicas y creencias cristianas”, VOS, “La Iglesia Católica”, p. 251.

¹⁰ Entre los zóques Aramoni ejemplifica claramente esta situación en su obra ARAMONI, *Los refugios de lo sagrado*.

¹¹ VIQUEIRA, “Éxitos y fracasos de la evangelización”, p. 87.

¹² VOS, “La Iglesia Católica”, p. 243.

de lo que ahora conocemos como sistema de cargos.¹³ Ese periodo, también, vio cómo en 1892 la capital del estado se trasladaba a Tuxtla Gutiérrez, hecho que consolidaría la pérdida de influencia de la jerarquía eclesiástica, a la vez que anticipaba la problemática vivida en los inicios de la Revolución en el estado chiapaneco.

El estudio de Ortiz sobre las relaciones entre pueblos indígenas de los Altos de Chiapas con la Iglesia católica durante el siglo XIX analiza, en clave posrevisionista, la precariedad de la institución eclesiástica y, en especial, cómo los indígenas —aunque no todos los municipios participaron de esa dinámica— traspasaron la resistencia cultural para establecer alianzas con las facciones políticas liberales del estado en pos de “recuperar el control sobre su vida religiosa”.¹⁴ Hecho que no sólo los ubica como grupos humanos defensores de la tradición, sino como constructores, debido a su participación activa, en la conformación del estado local.¹⁵

Si regresamos a los hechos ocurridos al inicio de la década estudiada se debe señalar que en julio de 1911 la rebelión surgida en la ciudad alteña San Cristóbal de Las Casas, en pos de recuperar su capitalidad estatal, abre un periodo políticamente inestable ejemplificado mediante los cambios de gobernadores y funcionarios, así como por confrontaciones bélicas entre grupos de las tierras altas con los de las tierras bajas, representados estos últimos por la capital del estado. Inestabilidad que sólo tuvo cierto respiro con la llegada a la máxima investidura estatal de Flavio A. Guillén, ya que

¹³ Un repaso de ese proceso puede seguirse en LISBONA, *Sacrificio y castigo*.

¹⁴ ORTIZ, *Pueblos indios*, p. 12.

¹⁵ ORTIZ, *Pueblos indios*, p. 23.

posteriormente los vaivenes políticos nacionales influyeron de forma determinante en la situación local, más cuando el general Jesús Agustín Castro “y la revolución nortea llegaron a Tuxtla Gutiérrez el 14 de septiembre de 1914”.¹⁶

En el enfrentamiento entre San Cristóbal y Tuxtla Gutiérrez los autores locales se han decantado por la parcialidad argumentativa en sus interpretaciones, dependiendo de la filiación regional de los firmantes. Benjamin apuesta por la interpretación clásica que sitúa la división entre élite sancristobalense tradicional frente a “agricultores y comerciantes modernizante de Tuxtla Gutiérrez” como los protagonistas del enfrentamiento,¹⁷ aún así también señala que “fuera de las dos ciudades la disputa misma fue entendida correctamente como una de feudos”.¹⁸ Lo que sí parece claro en este conflicto es que las posiciones divergentes tuvieron a la Iglesia católica como protagonista, en el caso de los tuxtlecos para criticar y denostar el papel de Francisco Orozco y Jiménez, obispo de Chiapas acusado de encabezar la rebelión alteña;¹⁹ mientras que los sancristobalenses defendieron al

¹⁶ BENJAMIN, *Chiapas. Tierra rica*, p. 139. Véase también GUILLÉN, *El maderismo en Chiapas*, sobre el periodo ocupado por el mandatario Flavio A. Guillén.

¹⁷ BENJAMIN, *Chiapas. Tierra rica*, p. 119.

¹⁸ BENJAMIN, *Chiapas. Tierra rica*, p. 127. GARCÍA DE LEÓN, *Resistencia y utopía*, p. 24, acepta la idea de que la confrontación entre las dos ciudades demostraba la participación política del clero, puesto que afirma que los alteños eran “dirigidos por dos ‘clericales’ de origen michoacano: el obispo Orozco y Jiménez en persona y el comerciante Juan Espinosa Torres”.

¹⁹ Ejemplo de esa visión la expone CASAHONDA CASTILLO, *50 años de revolución*, p. 38: “Los indígenas fueron lanzados a la lucha con la bendición obispal de su Ilustrísima, doctor Francisco Orozco y Jiménez, conservador entre los conservadores, y que con toda seguridad, como lo

prelado de los ataques que sufrió por parte de las prensas local y nacional, defensa que el ministro de la Iglesia emprendió también.²⁰

Benjamin, por su parte, se muestra más cauto a la hora de otorgar una participación clara del obispo en el movimiento, aunque afirmara que los jefes de la insurrección eran “católicos fervientes” y utilizaran la imagen de la virgen de Guadalupe como símbolo. De hecho, inserta en su obra una carta del obispo a Francisco de la Barra, donde antes de las hostilidades le indica: “Quizá una intervención suya, que por mi parte busco y mucho agradecería, podría evitar el derramamiento de sangre entre dos ciudades hermanas cuyas desgracias me afligen y no me permiten permanecer indiferente”.²¹

Sin embargo, la disputa quedó en cierta manera “entre paréntesis” cuando el ejército carrancista incursionó en Chiapas. Benjamin considera que los constitucionalistas llegaron hostiles a la entidad federativa del sureste a la tradición y a las prerrogativas de los grandes propietarios, donde se incluían como privilegiados, por supuesto, los miembros del clero.²² Esto dispuso un elemento clave para que sus tropas atacaran bienes y personas relacionadas con la Iglesia católica, aunque no fueran los únicos miembros

hizo años después con los ‘cristeros’, les ha de haber ofrecido el reino de los cielos para el caso de muerte”.

²⁰ Para profundizar en este episodio histórico puede consultarse el “Entredicho” escrito por el obispo, en *BEOCH*, t. II, 6, 20 de noviembre de 1912, San Cristóbal de Las Casas; ESPINOSA, *Iras Santas*, y GUILLÉN, “Arreglos nupciales”.

²¹ BENJAMIN, *El camino a Leviatán*, p. 156.

²² BENJAMIN, *Chiapas. Tierra rica*, p. 142.

de la sociedad local que lo sufrieran. Situación que ha sido acicate para explicar el levantamiento de los “mapaches”, el grupo encabezado por un buen número de propietarios de las tierras bajas de Chiapas, después del arribo de las tropas carrancistas:²³

[...] la Revolución en Chiapas fue, entre otras cosas, un conflicto al interior de la élite, entre el segmento que cooperaba y se integró al movimiento carrancista y otro segmento que rechazaba cualquier intromisión de fuera. La Revolución se convirtió en guerra civil entre aquellos comprometidos con el Estado nacional, que lo usaban para obtener poder, y aquellos que rechazaban esto, al menos por el momento.²⁴

La llegada del ejército constitucionalista significa el inicio de las hostilidades en su contra por parte de los ya mencionados mapaches, encabezados por Tiburcio Fernández Ruiz, quien se había incorporado a la División del Norte de Villa, y obtuvo la representación del villismo en su tierra de origen, dando paso a la unión de los intereses representados por los propietarios de tierra locales frente al carrancismo.²⁵ El resultado final de las hostilidades fue el acceso al poder del general Fernández tras subirse al carro vencedor del obregonismo. Según ha señalado Knight para otros casos mexicanos:

En muchas regiones, el villismo se concibió y constituyó negativamente como una fuerza contra Carranza más que como una

²³ BENJAMIN, *Chiapas. Tierra rica*, pp. 144-147.

²⁴ BENJAMIN, *Chiapas. Tierra rica*, p. 156.

²⁵ GARCÍA DE LEÓN, *Resistencia y utopía*, pp. 45-47.

dotada de atributos positivos o programas, y la guerra de los vencedores se volvió una contienda entre los locales (villistas) y los de afuera (carrancistas).²⁶

Para la Iglesia católica el ejército foráneo constituía su primer gran rival en los inicios del siglo XX. La marcha del obispo Francisco Orozco y Jiménez a Guadalajara fue cubierta en 1914 por Maximino Ruiz y Flores, quien tendrá que buscar el camino del exilio en Guatemala ese mismo año debido a la presión ejercida por la política carrancista local, igual que hicieron otros sacerdotes; hasta que un año después de su regreso a la diócesis, en 1919, renunció a su cargo, tomando posesión en 1920 el obispo Gerardo Anaya.

De tal suerte que si algo caracteriza la segunda mitad de la década del periodo revolucionario en Chiapas (1910-1920) es la inestabilidad política vivida a través del arribo de elementos y acciones procedentes de fuera de la entidad federativa. Según Benjamín

Chiapas experimentó los “efectos de la Revolución”, pero no se revolucionó a sí mismo. Por evitar una sangrienta “guerra de castas”, los revolucionarios mexicanos y sus aliados chiapanecos [...] no se atrevieron a movilizar a los campesinos para tirar el antiguo orden social ni avanzaron hacia las metas de la Revolución. Reforma paternalista, no movilización social, fue lo que caracterizó la Revolución mexicana oficial en Chiapas.²⁷

Las páginas siguientes pretenden mostrar de qué manera la política anticlerical nacional se inserta en Chiapas median-

²⁶ KNIGHT, *La Revolución Mexicana*, p. 831.

²⁷ BENJAMÍN, *Chiapas. Tierra rica*, p. 141.

te las acciones gubernamentales y por medio de la respuesta de la Iglesia. No es el periodo de mayor auge de estas políticas en el territorio chiapaneco, pero su conocimiento sirve para pensar el papel que tales acciones desempeñaron, o al menos lo pretendieron, como forma de revisar un aspecto del hecho revolucionario en la entidad chiapaneca.

LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES

Los primeros años de la década de 1910 están marcados en Chiapas por la disputa entre San Cristóbal de Las Casas y Tuxtla Gutiérrez, que tenía como trasfondo la sede de los poderes estatales, trasladados a la segunda ciudad a finales del siglo XIX. El controvertido papel del obispo, antes mencionado, centró buena parte de las discusiones y opiniones sobre la Iglesia en aquellos años, especialmente desde la prensa local. Los debates suscitados entre la prensa editada en San Cristóbal de Las Casas y Tuxtla Gutiérrez fueron constantes en aquellos años, en especial desde los periódicos que tenían a la familia Zepeda como responsable en la ciudad alteña, y los que desde la capital se encontraban cercanos al gobierno. Tanto en el periódico *¡Adelante!* como en *La Voz de Chiapas* el lema era “oración, acción y sacrificio”; mientras que alguno de los surgidos en Tuxtla Gutiérrez tenía en su título la mofa al obispo, como el denominado *Francisco Cuscate*, cuyo primer número vio la luz el 23 de noviembre de 1911.

A pesar de estas confrontaciones dialécticas las acciones más claras contra la Iglesia católica se produjeron con el arribo a la entidad federativa de las tropas constitucionalistas. La toma de posesión como gobernador del general Jesús

Agustín Castro, al frente del ejército carrancista, significó un alud de reformas, muchas de ellas referidas al clero estatal.²⁸ La ley de obreros, que decretaba desaparecida la servidumbre,²⁹ acompañó a aquellas que el gobernador y comandante militar de Chiapas, el carrancista general Blas Corral, señaló en su informe de gobierno de 1916, cuando al referirse a los acontecimientos ocurridos en Chiapas desde 1914 narra cómo el general Castro, jefe de las fuerzas militares que entraron a Chiapas, expidió el 2 de diciembre de ese año, un decreto por el que pasaban al tesoro del Estado los bienes muebles e inmuebles de la Iglesia católica, y el efectivo del obispo y de los sacerdotes católicos.³⁰

No nos consta que tales hechos ocurrieran, esto porque años después todavía se seguía un proceso judicial para dirimir la propiedad de los bienes a nombre del obispo Orozco y Jiménez, sin embargo, el gobernador sí confirmó en su informe que la escuela preparatoria que se encontraba en San Cristóbal de Las Casas fue trasladada durante 1916 a Tuxtla Gutiérrez. El motivo que se adujo para eso fue alejar “a la juventud de medios fanáticos religiosos, donde triunfa el error e impera la intransigencia, propios del fanatismo, que en nuestra época son una lamentable aberración”.³¹ Estas primeras señales de anticlericalismo eran confirmadas, tam-

²⁸ Las críticas a esta política pueden observarse en las referencias de MOSCOSO PASTRANA, *El pinedismo*, pp. 25-27.

²⁹ AHE, *Castañón Gamboa*, t. XXXI, n. 104, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas* (31 oct. 1914).

³⁰ AHE, *Castañón Gamboa*, 1916. Informe de gobierno de Blas Corral, Tuxtla Gutiérrez, p. 5.

³¹ AHE, *Castañón Gamboa*, 1916. Informe de gobierno de Blas Corral, Tuxtla Gutiérrez, pp. 79-80.

bién, con el afianzamiento de las reformas al código civil, ya iniciadas en el siglo XIX, que permitirían la disolución del vínculo matrimonial mediante el divorcio, y con la ya mencionada pretendida intervención de los bienes privados del obispo.³²

Tales actitudes se reafirmaron, de igual manera, con decretos o acuerdos, como el tomado por el gobernador Blas Corral a mediados de 1915, mediante el cual se permitía la apertura de las iglesias según criterio de los presidentes municipales “para que recen cuando les plazca”, no obstante debía realizarse un inventario “de los muebles y útiles que actualmente se encuentren en los referidos Templos y ponerlos a disposición de la persona o personas que tengan estrecha relación con la gente que rece”. En el mismo sentido, si los sacerdotes deseaban llevar a la práctica su labor tenían la obligación de “entenderse con la Secretaría General de este Gobierno para concedérseles” el permiso correspondiente.³³ Un caso de esta naturaleza se encuentra en la petición efectuada por el sacerdote Alberto Burguete G., quien desea ejercer en [Villa] Las Rosas por no existir cura en el pueblo. La respuesta gubernamental se ciñe a lo ya expresado al indicarle “que para resolver acerca de su petición, debe Ud. pasar a este Gobierno”.³⁴

En la misma tónica se encuentra el caso de la solicitud de devolución del templo principal de Tuxtla Gutiérrez por

³² AHE, *Castañón Gamboa*, 1916. Informe de gobierno de Blas Corral, Tuxtla Gutiérrez, pp. 118-120.

³³ AHE, t. III, exp. 7, 1915. Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación. Asuntos girados con motivo a la apertura de las iglesias.

³⁴ AHE, t. III, exp. 7, 1915. Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación. Asuntos girados con motivo de la apertura de las iglesias.

parte de diversas mujeres firmantes. Ellas se amparan en las leyes de reforma y en la libertad de cultos esgrimida por el mandatario Venustiano Carranza. Ante dicha solicitud el gobierno estatal responde, también apegado a derecho, para recordarles a las solicitantes que la libertad de culto nada tiene que ver con lo prescrito en los artículos 13, 14 y 16 de las reformas constitucionales de 1874, puesto que para solicitar el templo las personas deben acreditar su “carácter de superiores de la asociación religiosa” que representan, por lo que se asegura que “cuando esa solicitud venga formulada ritualmente y por persona facultada para obrar, el gobierno la tomará en consideración para efecto de dictar el acuerdo que corresponde”. A razón de lo anterior, el cura Eudaldo Martínez, que aseguró ser “el superior jerárquico de la asociación católica, apostólica y romana” pidió, por su conducto, la devolución del templo parroquial.³⁵ Desconocemos si se consiguió el objetivo, pero a finales de 1915 la constante argumentación sobre estos aspectos hacía augurar las dificultades posteriores entre la feligresía y el gobierno local por el control de los templos.

Confrontación que en la prensa adicta al gobierno carrancista de Chiapas tenía claros ejemplos de virulencia verbal, como se expresa en un artículo de principios de 1915:

Noticias que hemos obtenido de fuente fidedigna, nos hacen saber que el Clero está tomando activo participio en la actual contienda, esperanzados en la realización de las burdas mentiras de Villa y soñando en el triunfo del partido Conservador, que en los actuales tiempos es ya en México planta exótica.

³⁵ AHE, t. VI, exp. 34, 1915. Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación. Solicitudes varias.

Muchos curas han pagado caro su atrevimiento y si los que quedan no vuelven sobre sus pasos, la obra demoledora de todo lo malo, de la Revolución Constitucionalista, pasará sobre ellos irremisiblemente.³⁶

Los cambios de nombres de las poblaciones también fueron un marcado ejemplo de la política anticlerical que surgía del conflicto revolucionario. Es de notarse cómo en el *Periódico Oficial del Estado de Chiapas* se destaca el decreto dictado por el gobernador del estado de Tabasco, el general brigadier Francisco J. Múgica, en el que se menciona la desaparición del nombre de la capital de su estado, San Juan Bautista, para regresar el antiguo, Villa Hermosa, y todo ello argumentado por la necesidad de “combatir y extirpar donde quiera que se les encuentre, las preocupaciones y el fanatismo religioso, que siempre han estado en pugna con las tendencias del progreso”.³⁷

Otro paso en la transformación del poder de la Iglesia en la vida institucional de la sociedad y, asimismo, en la vida privada de las familias, se dio con la promulgación federal de la Ley sobre Relaciones Familiares expedida por el presidente Venustiano Carranza en abril de 1917. Con ella no sólo se afianzaba el recurso al divorcio, además se adoptaban medidas para permitir que la sociedad que se creaba con el enlace de una pareja pudiera separarse también en el aspec-

³⁶ AHE, *Castañón Gamboa*, núm. 12, *Boletín de Información* (1º ene. 1915), p. 1.

³⁷ AHE, *Castañón Gamboa*, t. XXXIII, núm.13, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas* (22 mar. 1916), pp. 4-5. Decreto núm. 111, Teapa, Tabasco, 3 de febrero de 1916.

to material.³⁸ Esta medida fue adoptada por el gobierno de Chiapas, representado por el coronel Pablo Villanueva, en enero de 1918.³⁹

Las transformaciones más evidentes para el acotamiento del papel de la Iglesia católica en la vida pública nacional fueron los representados por la nueva Constitución política de 1917. El artículo tercero, referido a la educación; el 24, que limitaba la actividad pública de los credos religiosos; el 27, que cercenaba las posibilidades de posesión y administración de bienes, al igual que el 130 que restringía la capacidad asociativa y publicitaria de cualquier denominación religiosa. Estas transformaciones legislativas junto a las que se produjeron en años posteriores serán la base de la conflictividad entre el Estado y la Iglesia católica en los años de la posrevolución.

Por lo tanto, desde la capital del país se iniciaba el control cada vez mayor de las actividades eclesíásticas, así como de los bienes de la Iglesia. La nueva Constitución, ahora en su artículo 130, era un acicate para que por vía de circulares dirigidas al gobernador del estado en mayo y julio de 1917, se solicitara información referida al número de templos existentes en cada municipio y la distancia entre ellos, así como se recordara que el texto constitucional señalaba que debía existir un encargado en cada templo que se responsabilizara

³⁸ AHE, *Castañón Gamboa*, t. XXXIV, núm. 53, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, 29 de agosto de 1917, pp. 6-8. La continuación de la ley puede seguirse en los números 54-58 del *Periódico Oficial*.

³⁹ AHE, *Castañón Gamboa*, t. XXXIV, núm. 70, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, 27 de octubre de 1917. Decreto núm. 110 donde se “adopta para el Estado de Chiapas la Ley sobre Relaciones Familiares expedida por el C. Venustiano Carranza”.

de las “leyes sobre disciplina religiosa” y de los objetos de culto, igualmente se mencionaba que la autoridad municipal era la instancia adecuada para llevar un libro de registro de templos y otro de los encargados de los mismos, información que sería remitida al gobierno del estado para que la transmitiera a la Secretaría de Estado y al Despacho de Gobernación en la ciudad de México. Sobresale en la segunda circular la opinión que se le pide al gobierno estatal

[...] respecto a cuáles Templos deben permanecer destinados al Culto y cuáles pueden ser utilizados en servicios públicos, muy especialmente en el caso anterior de mediar entre dos o más de ellos proximidad desproporcionada con las necesidades de la población.⁴⁰

No obstante del seguimiento que le dio el gobierno estatal a las nuevas leyes que tomaban en cuenta las instituciones religiosas, desde el gobierno federal se pedía a los poderes locales que estuvieran pendientes del cumplimiento de lo expresado en los artículos constitucionales de reciente factura, como ocurrió en referencia con las reuniones públicas y privadas, prohibidas a los “misioneros de los cultos” si se constituían en junta o hacían propaganda religiosa o críticas a las leyes del país. Eso era debido, según el gobierno federal, a que los actos del culto católico se estaban aprovechando por “los enemigos del orden y de las instituciones” para “fomentar el espíritu de descontento y mantener latente en la conciencia de los individuos la idea de desacato y rebe-

⁴⁰ AHE, *Castañón Gamboa*, t. xxxv, núm. 9, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas* (13 feb. 1918). Gobierno Nacional, Secretaría General del Gobierno.

lión contra las autoridades”.⁴¹ Estas ideas eran reafirmadas mediante las diatribas emitidas desde el periódico oficial de los gobiernos carrancistas de Chiapas. La beligerancia cada vez mayor contra el clero y de su papel retardatario en el progreso de la sociedad se evidencia en el artículo titulado “El Clero, eterno enemigo de la evolución”:

El Clero se ha caracterizado por su intransigencia con todo lo que significa bien y progreso para la humanidad [...]

Los curas, los de sotana negra como la conciencia de estos malvados, en la actual época política de México, se han unido a los reaccionarios científicos, pretendiendo detener la marcha evolutiva del país, lo que mal que les pese no habrán de lograr, porque la causa constitucionalista está ya bastante arraigada y cada día encarna más en el organismo nacional[...]

Sigan los reaccionarios científicos y el inmundo Clero, cual siniestras figuras, estacionándose a los flancos del camino para mostrar, aquéllos su cómica iracundia y éste sus espeluznantes problemas de ultratumba, que el pueblo no les hará caso y avanzará firme e impasible, hacia el reinado de la Libertad y del Progreso, que le ofrece la obra redentora de la Revolución Constitucionalista.⁴²

La expansión de las órdenes federales, se cumplieran estrictamente o no, se hizo extensiva desde el gobierno estatal hacia los presidentes municipales, quienes respondían con el mismo tono expresado en las circulares que solicitaban los informes sobre el clero local. Ejemplo de esto es la respuesta

⁴¹ AHE, t. III, exp. 47, 1917. Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación. Circulares.

⁴² AHE, *Castañón Gamboa*, núm. 21, *Boletín de Información* (12 ene. 1915), p. 1.

del municipio de Huehuetán, el 26 de septiembre de 1917, al secretario general del gobierno de Chiapas:

[...] quedo perfectamente enterado de su contenido, y que procuraré, tanto por el deber que incumbe a mis labores administrativas como por mi patriotismo, velar con estricto celo por el buen orden, moralidad y cultura de mi pueblo natal a fin de que la niñez venga creciendo bajo el abrigo de nuestras leyes constitucionales, ya no bajo las del retroceso o fanatismo que han sido en todo tiempo la barrera que se ha interpuesto sobre la cultura de las masas de la raza mexicana [...] En tal virtud, tomaré todas las medidas que estén a mi alcance con el fin de disolver todo gremio que seducido por el insulso clero, trate de desvirtuar la hermosa obra del Constitucionalismo.⁴³

El desinterés por cumplir con los preceptos constitucionales que se habían marcado como continuación de las leyes decimonónicas al respecto, se podía comprobar en los años de mandato del gobernador Tiburcio Fernández Ruiz. En enero de 1923 la Secretaría de Gobernación debió recordar al gobernador de Chiapas, que estaban determinados los lugares dónde realizar actividades religiosas desde 1874 y, posteriormente, habían sido ratificadas las indicaciones en la Constitución de 1917, en su artículo 24, donde se señala que “Todo acto religioso de culto público deberá celebrarse precisamente dentro de los templos, los cuales estarán siempre bajo la vigilancia de la autoridad”.⁴⁴ Esta persecu-

⁴³ AHE, t. III, exp. 47, 1917. Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación. Circulares.

⁴⁴ AHE, t. XV, 1923. Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación. Circular 3.

ción, o preocupación por la celebración de actos públicos, se percibe también, ya entrados los años veinte, cuando la Secretaría de Gobernación solicitó información al gobierno estatal sobre el posible incumplimiento de las prohibiciones señaladas en la celebración del Congreso Eucarístico en San Cristóbal de Las Casas.⁴⁵

Desde la Secretaría de gobierno estatal se siguieron los pasos conducentes a cumplir lo fijado en el artículo 130 de la Constitución, sin embargo, “la dificultad de las vías de comunicación” es un alegato local para justificar el retraso en la obtención de la información requerida,⁴⁶ y los reiterados recordatorios del gobierno federal muestran el posible desinterés por el tema o la consciente dilación, por parte de los municipios, de tal información.⁴⁷ También aparecen casos como los de los curas de Chiapa de Corzo,⁴⁸ el sacerdote José Casapona en Pichucalco, Agripino Martínez, cura-rector, y el capellán de Santo Domingo, Mateo Tomé,⁴⁹ los dos últimos residentes en San Cristóbal de Las Casas,⁵⁰ todos impedidos para ejercer sus cargos por ser extranjeros, específicamente

⁴⁵ AHE, t. XI, 1924. Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación. Secretaría de Gobernación.

⁴⁶ AHE, t. III, exp. 39, 1917. Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación. Circulares.

⁴⁷ AHE, t. III, exp. 54, 1917. Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación. Circular 21 y t. IX, exp. 119, 1918. Circulares.

⁴⁸ AHE, t. I, 1917. Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación. Ayuntamientos.

⁴⁹ Dicho sacerdote se encargaba de la asignatura de Teología Moral en el Seminario de San Cristóbal de Las Casas, véase FLORES RUIZ, *Investigaciones*, p. 10.

⁵⁰ AHE, t. II, exp. 38, 1917. Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación. Correspondencia Ministerial.

españoles. Pero el cumplimiento de lo establecido en la ley no parece que fue el único motivo para prohibir su ejercicio del sacerdocio. En concreto, el gobernador de Chiapas le consultaba en 1918 al general Salvador Alvarado, jefe de operaciones militares en el sureste,⁵¹ sobre el destierro que éste había ordenado del cura mexicano Belisario Trejo; petición recibida por medio de un telegrama fechado en Comitán. El gobernador no le reclamaba el acto o el cumplimiento de la ley, sino que le pedía “resolver lo que estime conveniente”.⁵²

Otra causa, con similar desenlace, afrontó el sacerdote de Tuxtla Gutiérrez, Joaquín Palacios, denunciado por practicar actos en el interior de la casa de Juana Maldonado, viuda de Parra. La denuncia es tomada en cuenta por el gobierno chiapaneco para solicitar al responsable municipal tuxtleco que actúe y haga cumplir las leyes, por lo que se indica que “el Párroco de que se trata no podrá ejercer su Ministerio no sólo en los lugares indicados sino en cualquier otro”,⁵³ aunque la reaparición de la prohibición un año más tarde, 1918, cuestiona si se cumplió desde un principio. No consta si se llevó a efecto, en el periodo señalado, pero la mencionada prohibición quedó suspendida unos días después por orden del gobernador, quien en “vista de la gestión hecha por algunas señoras” daba marcha atrás al proceso.⁵⁴

⁵¹ Sobre las quejas de la población civil sobre el papel del general Alvarado véase MATUTE, *Historia de la Revolución*, p. 158.

⁵² AHE, t. I, exp. 18, 1918. Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación. Departamento de Comitán.

⁵³ AHE, t. III, exp. 39, 1917. Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación. Circulares.

⁵⁴ La acusación del ejecutivo chiapaneco tuvo como argumento la crítica del sacerdote, en sus sermones, de “las Leyes fundamentales del País, de las

Estos breves ejemplos son significativos de la expansión de la política anticlerical nacional en Chiapas; antecedentes de la más nítida confrontación que tendrá lugar en las dos décadas posteriores, pero también lo son de la escasa eficacia o interés por parte de ciertas autoridades en cumplirla. La guerra que libraron las tropas constitucionalistas en Chiapas contra los mapaches hizo que el enfrentamiento con la Iglesia pasara a segundo término o se centrara en la prensa local,⁵⁵ situación que en el mandato del gobernador mapachista aliado con el obregonismo, Tiburcio Fernández Ruiz (1920-1924), tendría continuidad debido a su velada simpatía por la institución católica,⁵⁶ además de haber representado la oposición a los carrancistas, mal vistos en general, por la población chiapaneca que los identificó por sus desmanes y hurtos. La Iglesia, por su parte, centró su defensa, principalmente, en la propagación de sus ideas por medio de textos divulgados por ella misma, tanto en los ámbitos nacional como local.

LA ACTITUD DE LA IGLESIA

Es sabido que en Chiapas, al igual que en otros estados del sureste mexicano, la presencia de la Iglesia no era nume-

Autoridades en particular y en general del Superior Gobierno del Estado". AHE, t. 1, exp. 1, 1918. Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación. Acuerdos del Gobernador.

⁵⁵ Hay que recordar que en los debates que se produjeron en la prensa local durante 1919, y que tenían como interés las enfrentadas candidaturas al gobierno de Chiapas de Pablo Villanueva y Carlos A. Vidal, periódicos como *El Criterio* y *Chiapas Nuevo* fueron los órganos propagandistas del primero, mientras que *El Tribuno* lo fue del segundo.

⁵⁶ Es pertinente señalar, como lo mencionó Knight para los católicos jaliscienses, que el acercamiento al villismo fue en muchos casos un

rosa en los años que estalló el conflicto revolucionario en México.⁵⁷ Sin embargo, es escasa la información sobre las relaciones que mantuvo dicho clero con las instituciones estatales, menos de los conflictos internos que enfrentaban el reducido número de sacerdotes que habitaba en Chiapas.⁵⁸ De hecho en 1902 sabemos que los miembros del clero católico que ejercían en la diócesis, eran 43 aunque uno de ellos estaba suspendido,⁵⁹ cinco menos que en 1899,⁶⁰ mientras que en 1920 la cifra disminuyó, aunque no de manera drástica, al reportarse la existencia de 37 curas, 16 concentrados en la sede del obispado, la actual San Cristóbal de Las Casas.⁶¹

En las siguientes páginas se aportan algunos datos sobre la actitud de la Iglesia frente a las políticas anticlericales de los primeros años de la revolución, aspecto que contrarrestará lo expresado en el anterior apartado.

La Iglesia católica no fue una institución pasiva durante la década que transcurre de 1910-1920 en Chiapas, ya un edicto del obispo Orozco y Jiménez fechado el 20 de septiembre de 1911, dejaba constancia de esto, al analizar el

“antídoto” frente al “carrancismo anticlerical”, KNIGHT, *La Revolución Mexicana*, p. 776.

⁵⁷ RÍOS, *Siglo XX*; TOSTADO, *El intento de liberar a un pueblo* y SAVARINO, “Catolicismo y formación del Estado”.

⁵⁸ Hay distintos ejemplos de disputas internas entre miembros del clero; en aquellos años puede verse la queja que el cura Belisario Trejo dirige al gobernador de la Sagrada Mitra contra el cura P. Natividad Gordillo. AHD, II, c. 13, 15 de octubre de 1912. Comitán.

⁵⁹ Véase “Apuntes y memoria de Monseñor Belisario Trejo, 1885-1920”.

⁶⁰ AHD, II, c. 4, 1899.

⁶¹ AHE, t. IV, exp. 29, 1920. Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción Pública.

papel que debían desempeñar los católicos en las elecciones que se aproximaban, donde los católicos debían optar por el Partido Católico Nacional:

Los católicos están obligados en conciencia a tomar participio en las elecciones y a dar su voto no de una manera inconsciente y movidos por simpatía o ligas amigables; sino por la razón y la justicia, fijándose en aquellas personas que puedan hacer verdaderamente la felicidad de la Patria por su instrucción, por su moralidad y honradez; en aquellas personas cuyos sentimientos sean una garantía de unión y paz para la sociedad y en quienes no aparezca ni las menores sombras de ateísmo, de esa hiena que ha pretendido destrozarse el corazón de la Patria. Latentes están las funestas consecuencias del ateísmo oficial, y saborean sus amargos frutos con lágrimas inconsolables aquellos mismos que de algún tiempo a esta parte han pretendido sostener e inculcarlo al pueblo.⁶²

Postura similar a la que fue adoptada por la prensa pro católica de los Altos de Chiapas, en concreto la expresada por *La Voz de Chiapas*, que bajo la dirección de Ramón E. Zepeda insistía en que

El Partido Católico Nacional, a pesar de todas las protestas y calumnias de la Prensa Jacobina y de ciertos individuos de vista miope como D. Querido Moheno [...], se levantó resuelto y añoso, ya está fundado y, después de la Célebre Convención General [...], sigue con toda firmeza [...]

⁶² AHD, II, A, 3, 20 de septiembre de 1911. Edicto Diocesano, San Cristóbal de Las Casas.

Respecto al obispo antes mencionado, éste sería tomado como el paladín de la causa alteña en los enfrentamientos que tuvieron como protagonistas a las ciudades de Tuxtla Gutiérrez y San Cristóbal de Las Casas en los inicios del periodo revolucionario. Esta acusación, que el prelado siempre negó, no le impidió señalar en otro edicto diocesano varios meses más tarde que “la prensa impía” estaba prohibida para los católicos, así como insistía en la necesidad de ejercer el voto para contrarrestar ciertos males sociales

[...]muy graves [que] están cundiendo en Nuestra querida Patria y que piden venganza al Cielo; ahí está *v. g.* la escuela atea (llamada *laica*) que es mal muy grave y pecado público muy grande que proclaman y sostienen los enemigos de la Iglesia como base no en realidad de la verdadera libertad, sino de libertinaje y corrupción completa de costumbres[...]

Siendo esto así, ya comprenderéis que el voto no puede darse en favor de los ateos, ni de los impíos, o enemigos declarados o velados de nuestra Religión o de la moral cristiana, única verdadera; porque de ellos ningún bien puede esperarse, ni lo han hecho nunca, como la Historia lo demuestra con evidencia.⁶³

Contestación a estas opiniones no tardó en producirse desde la capital del estado chiapaneco, en concreto a la solicitud manifestada por los obispos mexicanos para que el voto de los ciudadanos se decantara hacia el Partido Católico Nacional.⁶⁴

⁶³ AHD, II, A, 3, 12 de junio de 1912. Edicto Diocesano, San Cristóbal de Las Casas.

⁶⁴ “Ya no es un obispo son los obispos todos los que dirijen a fieles en tono más o menos disimulado ostentando un patriotismo poco común en los

Respecto a la prensa de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, el *Boletín Eclesiástico del Obispado de Chiapas*, a mediados de 1911, había arremetido duramente contra ella y contra los ataques recibidos por el obispo Francisco Orozco y Jiménez.⁶⁵ Situación que era recordada por un diario opositor al señalar que

El Boletín Eclesiástico firmado por el testafierro cura don Pacífico González es un pastel insípido e insulso condimentado con sacristánico incienso que, como fin único y *santo*, persigue sembrar la discordia y la división entre las huestes liberales del Estado.⁶⁶

Unos años más tarde, con el obispo ya en el exilio, una circular firmada por el vicario general de la diócesis chiapaneca, el antes criticado L. Pacífico González, en mayo de 1915, daba cuenta de la conducta que debían seguir los sacerdotes dadas las circunstancias por las que atravesaba la entidad federativa. Para tal fin recomendaba que los curas que habían quedado en la diócesis no se separaran de los

momentos actuales y fuera de oportunidad para ser verdadero, recomendando a los ciudadanos[...] concurran a depositar su voto en las elecciones próximas, es decir les exigen hagan uso del ejercicio de un derecho pero les exigen también que ese voto sea para un católico, no para un enemigo de la Iglesia y hacen constar que es necesario que así sea, para que ellos, los católicos tras los cuales están los clérigos, tengan una representación en las Cámaras Legislativas, donde más tarde se pueda trabajar por la reivindicación de sus fueros y sus riquezas”, AHE, *FCG*, núm. 40, *Diario de Chiapas* (21 jun. 1912), pp. 2-3.

⁶⁵ *BEOCH*, t. I, n. 3 (1º ago. 1911). Noticias Varias, “Protesta del Clero de la Diócesis de Chiapas”, pp. 46-48.

⁶⁶ AHE, *Castañón Gamboa*, núm. 9, -30-30, *Diario de Chiapas* (14 ene. 1912), p. 2.

lugares que tenían asignados para ejercer su profesión, igualmente los exhortaba a trabajar unidos y “con una conducta verdaderamente digna de un Sacerdote” ya que eran tiempos “de castigo y de prueba”, por lo que también los animaba a “purificarse con el Sacramento de la penitencia, para conservar la gracia o para aumentarla en beneficio propio y de los fieles”.⁶⁷

Pacífico González se convirtió, a falta de obispo, en la voz de la Iglesia, o al menos en el guía de los sacerdotes que quedaban en la diócesis. De hecho otra circular del mismo año insistía en el comportamiento que los curas debían tener tras las prohibiciones estatales. Su recomendación contemplaba “portarnos con la mayor discreción sin dar por nuestra parte motivos de molestia y vejaciones; y en esta virtud, hemos tenido a bien acordar que ningún Sacerdote celebre Misas cantadas ni asista a rosarios solemnes cantados”. Las recomendaciones se extendían, también, a otra serie de prácticas litúrgicas y sacramentos, como los del bautismo y el matrimonio. En definitiva, su preocupación, como en la circular anterior, era la de mostrar que “nuestra conducta debe ser siempre digna, para que nada impropio nos achaquen, ni sufra mengua alguna la dignidad sacerdotal”.⁶⁸

A finales de 1915 de nuevo el vicario general lanzó otro exhorto, en forma de circular, a los sacerdotes locales. En ella se prohibía la exposición de “su Divina Majestad” y la conservación en los templos del “Sagrado Depósito” hasta que finalizara la guerra. Igualmente se les recordaba que para

⁶⁷ AHD, II, A, 4, 12 de mayo de 1915. Circular a los SS. Curas, San Cristóbal de Las Casas.

⁶⁸ AHD, II, A, 4, 24 de junio de 1915. Circular a los Señores Sacerdotes, San Cristóbal de Las Casas.

cantar misas, bautizar o realizar matrimonios debían pedir la licencia correspondiente.⁶⁹

El nuevo obispo de Chiapas, Maximino Ruiz, tampoco estuvo ajeno a lo que sucedía en el país. Él, al igual que otros obispos mexicanos, firmó una contestación a las declaraciones efectuadas por Venustiano Carranza a un corresponsal del periódico *San Antonio Express*. En la contestación los prelados negaban su participación en la caída del presidente Madero —y el consiguiente apoyo a Huerta—,⁷⁰ y afirmaban desear “ardientemente trabajar en medio de nuestros rebaños en la grande obra de remediar los males que sufre la Patria y de cooperar con nuestro ministerio apostólico a la cimentación de la paz y del bienestar nacional”.⁷¹

En el mismo tenor, pero en 1917, el obispo Ruiz y otros obispos y arzobispos mexicanos exhortaban, con un tono sacrificial, a los curas de sus parroquias a

⁶⁹ AHD, II, A, 4, 10 de diciembre de 1915. Circular a los Señores Sacerdotes, San Cristóbal de Las Casas.

⁷⁰ En otro de los periódicos fundados por la familia Zepeda, y dirigido por Juan F., se transcribió un artículo escrito en el periódico *El País* que reflejó el sentir católico ante el papel de Victoriano Huerta con anterioridad a su caída: “El señor general don Victoriano Huerta, en su carácter de Presidente de la República, realizó ayer en la Cámara un acto de extraordinaria significación, de alteza incomparable, de grande, noble y trascendental patriotismo; un acto que hacía MÁS DE CINCUENTA AÑOS no contemplaba la nación[...], es luz y consuelo y esperanza, honor del Gobierno y garantía del pueblo: EL SEÑOR PRESIDENTE INVOCÓ EL SANTO NOMBRE DE DIOS! Ya era tiempo, sí, de volver los ojos a la Providencia; ya era tiempo de que los mejicanos, unidos por el vínculo sagrado del ideal religioso, elevásemos los corazones hasta Dios para implorar de Él lo que tanto y tan urgentemente necesita la República: paz”; AHE, *Castañón Gamboa*, núm. 40, *El Estado* (10 abr. 1913), p. 1.

⁷¹ AHD, II, A, 2, 8 de noviembre de 1915. Declaraciones auténticas de los prelados mexicanos contestando al Sr. Carranza, San Antonio Texas.

[...] amar a vuestros hermanos hasta morir por ellos, hasta perdonar y amar a los que de muerte os persiguen, necesitáis adquirir tanto valor y fortaleza, tal espíritu de piedad y oración, tanta dulzura y suavidad, que podáis derramar fuerza y piedad y consuelo y resignación, sobre los desdichados que os rodean; y todo esto y más brotará de la unión con Cristo en el incruento sacrificio del Altar.⁷²

Las recomendaciones efectuadas a los miembros del clero tenían prolongación, también hacia la feligresía. Una carta pastoral de L. Pacífico González ejemplifica las formas de defensa pública de la Iglesia frente a los ataques que consideraba recibían de los poderes estatales. En este caso la defensa también era un ataque a quienes “pierden el tiempo [...] en busca de nuevos principios regeneradores de la sociedad, de nuevas doctrinas civilizadoras y reformadoras de los pueblos”. No podían existir nuevos principios porque éstos, desde su punto de vista, ya habían sido creados por Jesucristo, quien estableció “ya los principios, enseñó las doctrinas y promulgó las leyes que deben perfeccionar al individuo, a las familias, a los pueblos, a las naciones; que deben salvar a todos del espantoso naufragio a que nos precipitan las pasiones desordenadas”.⁷³ Estas mismas ideas ya aparecieron reflejadas en la prensa católica de San Cristóbal de Las Casas unos años antes, cuando un periódico dirigido por Juan F. Zepeda, tomando prestado un texto aparecido en *El Centroamericano* de San Salvador, afirmaba que

⁷² AHD, II, C, 6. Acordado en abril de 1917. Exhortación al clero de nuestra diócesis.

⁷³ AHD, II, A, 3, 12 de abril de 1917. Carta pastoral, San Cristóbal de Las Casas.

El Cristianismo es la religión de la civilización, y defiende la causa más grande de las causas [...] La Iglesia llena, con sus luchas por la libertad, toda la historia, reivindicando las razones supremas del espíritu amenazadas por el enorme panteísmo del Estado soberano. El liberalismo asegura, como absoluta, esta soberanía del Estado abstracto e impersonal, del Estado que ignora el alma religiosa del país, el alma humana con sus divinas exigencias, y se llama ateo para imponer después, hecho carne en un ministro, su ateísmo a la escuela y a la familia [...]⁷⁴

A mediados de 1918, un informe de L. Pacífico González al obispo Maximino Ruiz da cuenta de la situación que vive la Iglesia católica en Chiapas. El repaso de lo que ocurre en los diversos municipios donde hay presencia de la institución da pie a otros análisis más generales respecto a la celebración de festividades o al tema educativo. En cuanto a los pueblos, en San Cristóbal de Las Casas es donde la actividad religiosa siguió con mayor normalidad. No obstante en Comitán se destaca que las celebraciones se suspendieron en mayo “porque persiguieron al Cura con motivo de una calumnia; pero los fieles continuaron sus ejercicios como les fue posible”. Indica, también, que no hay presencia de cura en los municipios de Cintalapa, Villaflores y Motozintla. Respecto a los edificios, afirma que siguen

[...] ocupados por el gobierno el palacio y los edificios de los colegios. En cuanto a templos, sólo ha sido ocupado el templo de S. Cristóbal en esta ciudad y un templo pequeño en Tuxtla, creo que es el de S. Roque. Están reedificando la iglesia principal en aquella ciudad, que fue destruida desde el principio de la

⁷⁴ AHE, *Castañón Gamboa*, núm. 49, *El Estado* (12 jun. 1913), p. 1.

revolución. Han ocupado también algunas casas rurales aunque no todas. En esta ciudad no han ocupado la casa parroquial, y en ella tengo el despacho.

Para finalizar informa de las celebraciones en los barrios de la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, que han continuado, y de la existencia de “escuelas de particulares buenas para niños de ambos sexos; de modo que la instrucción de niños en esta ciudad poco o nada nos preocupa”.⁷⁵

La defensa contra las agresiones a la ritualidad católica puede ejemplificarse, con nitidez, mediante una de las cartas que el vicario general de la diócesis, el ya mencionado L. Pacífico González, le envía al gobernador del estado, en mayo de 1919. El vicario se queja de que el presidente municipal de San Cristóbal de Las Casas le remitió un oficio donde se señalaba que según la ley de 14 de febrero de 1917:

1. Las campanas de los templos sólo pueden tocarse de las cinco y media a las ocho y media de la mañana, teniendo el toque un periodo de duración que no exceda de treinta segundos.
2. Fuera de las tres horas señaladas en el artículo anterior, sólo pueden usarse con licencia escrita del Ciudadano Presidente Municipal.
3. La infracción que se comenta de las disposiciones anteriores que rigen desde el día de mañana, será castigada con multa de diez a cincuenta pesos.⁷⁶

Igualmente se quejaba de que dicha disposición, con modificaciones, había sido instalada en todos los campana-

⁷⁵ AHD, II, B, 2, 12 de junio de 1918. L. Pacífico González al obispo Maximino Ruiz, San Cristóbal de Las Casas.

⁷⁶ AHE, t. II, exp. 19, 1919. Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Departamento de Las Casas.

rios de la ciudad. La defensa del clérigo se dirigió a señalar que las campanas nunca habían perturbado la tranquilidad pública y menos habían alarmado, sin necesidad, a la población, como el municipio advirtió en algún momento. De la misma manera adujo que las campanas nunca fueron tocadas a deshora y si lo fueron en otro lugar —en el pueblo de San Felipe— “eso no da motivo a que se prohíba el uso de campanas aquí, porque aquél es un pueblo y éste es otro, aquél un pueblo de indígenas y éste lo forma una sociedad culta”. Finalmente, sus reclamos se amparan en las mismas prerrogativas constitucionales que el Ayuntamiento colete señalaba.⁷⁷ Según el sacerdote Eduardo Flores Ruiz, el problema de las campanas se dirimió porque por “fortuna en el Gobierno había personas de criterio que intervinieron para hacer cesar el capricho del municipio”.⁷⁸

Los edificios de culto constituyeron, en algunos casos, fuente de conflicto entre los miembros del clero y las autoridades locales, como ocurrió en el caso de Comitán, donde el cura Belisario Trejo quiso recuperar el antiguo convento y una casa anexa, que fueron ocupados durante la revolución constitucionalista, sin embargo, el presidente municipal del lugar tomó dichos espacios, a finales de 1920, para convertirlos en una escuela municipal.⁷⁹

Gerardo Anaya, obispo que sustituyó en la diócesis chiapaneca a Maximino Ruiz, utilizó las herramientas del discurso público, que sus antecesores habían explotado, para iniciar

⁷⁷ AHE, t. II, exp. 19, 1919. Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Departamento de Las Casas.

⁷⁸ FLORES, *Investigaciones Históricas*, p. 10.

⁷⁹ AHD, v, S-Z, 5 de octubre de 1920. Belisario Trejo al Vicario General, Comitán.

su breve y complejo periplo de mandatario de la Iglesia católica local con una loa a la virgen de Guadalupe. El mensaje era claro en su contenido:

Que se llenen nuestros corazones de una santa confianza al recordar los beneficios que hemos recibido de tan buena Madre y no dejemos de acudir a Ella, sobre todo en estos tiempos en que la impiedad y el Protestantismo quieren arrancar de nuestro suelo y de nuestros corazones la Fe que por medio de la Virgen de GUADALUPE hemos recibido: a Ella acudamos para que nos defienda de los peligros que nos amenazan y por la fuerza que necesitamos para confesar públicamente nuestra Fe, sin temor al respeto humano y al qué dirán.⁸⁰

La llegada al poder de los mapachistas iba a suavizar en Chiapas, durante algunos años, las políticas anticlericales, antes de que los enfrentamientos se hicieran más obvios a mediados de la década de los veinte, como se demuestra por medio de una solicitud que el padre José del Carmen Albores envió al futuro gobernador de Chiapas, Tiburcio Fernández, en representación del obispo Maximino Ruiz, para que fueran devueltos a la Iglesia el Palacio Episcopal y las casas parroquiales. La respuesta fue, siempre según el mencionado sacerdote, positiva:

[...] el Señor Fernández me dijo que de su parte no hay inconveniente y que opina que se ocupen inmediatamente todos aquellos edificios que no están ocupados por oficinas federales, pues para éstos hay que gestionarlo a la Secretaría de Hacienda

⁸⁰ AHD, II, A, 4, 8 de septiembre de 1920.

y que él se compromete a dar una amplia recomendación para que dichos edificios sean devueltos.⁸¹

Un clero escaso en número y menguado en feligresía era el que en Chiapas cerraba la etapa del constitucionalismo, esperanzado en la llegada al poder del mapache Tiburcio Fernández Ruiz, sin embargo, su tranquilidad duraría poco puesto que las políticas anticlericales de mayor envergadura no tardarían en llegar a mediados de la década de 1920.

REFLEXIONES FINALES

La prolongación, en ciertos aspectos, de las políticas de control del clero y de reclusión a la vida privada de la feligresía del siglo XIX, no significó que en Chiapas se produjeran actitudes radicales como las manifestadas en el país por pensadores como Ricardo Flores Magón, quien junto a sus seguidores del Partido Liberal Mexicano afirmaron, en el manifiesto de 23 de septiembre de 1911, que había que levantar la “trinidad sombría”: capital-autoridad-clero,⁸² o aquella otra expresión en la que Flores Magón señalaba que su causa sólo triunfaría “cuando el último sacerdote dé las últimas patadas suspendido de un poste telegráfico”.⁸³ Eso no significa que en la prensa los ataques al clero no estuvieran presentes desde las posiciones cercanas a los gobiernos carrancistas en turno.⁸⁴

⁸¹ AHD, sin clasificar, 19 de junio de 1920. José del Carmen Albores al Vicario General, San Bartolomé de Los Llanos.

⁸² Véase el Manifiesto mencionado en HERNÁNDEZ PADILLA, *El magonismo*, pp. 242-248.

⁸³ Citado en CÓRDOBA, *La ideología de la revolución mexicana*, p. 185.

⁸⁴ Véase el texto escrito por el profesor Septimio Pérez Palacios: “Hay una

La legislación y las actitudes anticlericales respondían, eso sí, a las directrices marcadas desde el centro por medio del ejército constitucionalista que llegó a territorio chiapaneco. Según el poeta y periodista Santiago Serrano “Los generales Jesús Agustín Castro y Salvador Alvarado [...] desencadenaron sobre nuestro inviolado territorio el bandolerismo de sus huestes salvajes, iconoclastas y asesinas [...]”⁸⁵ De hecho, las quejas de la población local respecto a dicho ejército tenían en el saqueo de templos uno de sus principales pilares, como en el caso de la desaparición de joyas producido en San Cristóbal de Las Casas.⁸⁶ Igualmente, en el municipio de San Bartolomé de Los Llanos, hoy paradójicamente llamado Venustiano Carranza, Juan M. Morales relató la ocupación de templos por parte de las tropas federales y la desaparición de una custodia de plata, al igual que otros objetos ornamentales.⁸⁷ En resumen, y como lo indica Benjamin:

Las expediciones militares constitucionalistas hacia los distritos rurales se convirtieron en invasiones punitivas en contra de las haciendas, iglesias y en ocasiones incluso contra los pueblos.

ley que limita a un sacerdote el número de corifeos, esto no es suficiente, se necesita un Comité de Salud Pública integrado por radicales y con el apoyo decidido de las autoridades, civiles y militares para que ‘de un golpe’ se limpie al Estado de estas gentes, sin olvidarse de los sacristanes, seminaristas y gentes secundarias que son más listos que los auténticos Ministros para la explotación del pueblo”, AHE, *Castañón Gamboa*, núm. 34, *Renovación* (17 mayo 1917), pp. 3 y 6-7.

⁸⁵ Citado en GARCÍA DE LEÓN, *Resistencia y utopía*, p. 48.

⁸⁶ Entre las joyas mencionadas se encontraba una “granada de plata”, donada por el obispo Álvarez de Toledo en 1710.

⁸⁷ MORALES AVENDAÑO, *Rincones de Chiapas*.

Los soldados quemaban haciendas, robaban ganado y cosechas y ordenaban a los trabajadores que volvieran a sus hogares y pueblos, irrumpían en las iglesias y destruían altares llevándose todo lo de valor.⁸⁸

Sin embargo, este anticlericalismo vertical que “se filtró desde la cúspide”,⁸⁹ pasó a segundo término cuando un grupo de propietarios se levantó contra la invasión, pero sobre todo, y como se ha indicado en otras ocasiones, contra la intervención central y en defensa de la dinámica política local. Los “rebeldes anticonstitucionalistas de 1914-1920, en palabras de Benjamin, solamente querían que se mantuviera el *statu quo ante*. Sus pretensiones “eran básicamente localistas” y opuestas “a la expansión del Estado central”.⁹⁰ Dicha expansión del estado también era reclamada por funcionarios e intelectuales del momento, como un texto de Jesús Aguirre Beltrán muestra:

Ante tal extravío de criterio patrio, pensamos firmemente —y con nosotros toda la gente sensata que coincide con nuestras observaciones—, que es necesario, que urge por todo extremo la mexicanización del *Estado de Chiapas*. ¿Cómo conseguirla? Tirando líneas férreas que sean a manera de brazos tendidos que unan a Chiapas con el resto de la República; quitando de la escuela primaria al dómine *cachuco* de ideas exclusivistas: inyectando sangre de otras regiones, en una palabra, en las venas del Estado.

Sólo de esta manera creemos que pueda llegarse a la mexicanización de las clases directoras de Chiapas, que hoy por

⁸⁸ BENJAMIN, *Chiapas. Tierra rica*, p. 175.

⁸⁹ KNIGHT, *La Revolución Mexicana*, p. 1050.

⁹⁰ BENJAMIN, *Chiapas. Tierra rica*, p. 171.

hoy constituyen un serio problema que es necesario no perder de vista.⁹¹

El Acta de Canguí, firmada en diciembre de 1914 por los principales líderes del movimiento anticarrancista, acordaba el levantamiento frente a las tropas federales, acusadas de allanar los hogares chiapanecos sin respeto a la vida, la propiedad y su soberanía.⁹²

Por tal motivo las medidas anticlericales de carácter nacional que se propugnaron tras la nueva Constitución de 1917 no tuvieron la posibilidad de expandirse plenamente en medio de una confrontación bélica, ni siquiera con el arribo al poder del general Obregón, quien permitió que el líder mapache, el general Tiburcio Fernández Ruiz, se hiciera cargo de las riendas gubernamentales del estado de Chiapas.

De igual manera, la poca presencia del clero católico en la entidad y su respuesta, no contundente debido a su escaso peso en la geografía chiapaneca, debe interrogarnos sobre lo ocurrido con posterioridad, donde la aplicación de la política nacional anticlerical se realizaría en una entidad federativa donde la Iglesia católica se encontraba absolutamente mermada. Así, los primeros años de la Revolución en Chiapas además de mostrar los intentos de aplicar una política nacional anticlerical, y la tibia contestación de la Iglesia local, sólo nos remiten al localismo de la respuesta política representada por el levantamiento armado mapachista y, a la vez, nos cuestionan sobre los motivos y objetivos de la

⁹¹ AHE, *Castañón Gamboa*, núm. 82, *El Regenerador* (2 abr. 1916), p. 3.

⁹² GARCÍA DE LEÓN, *Resistencia y utopía*, p. 47.

beligerancia del anticlericalismo posterior: el representado, en particular, por el gobernador y coronel Victórico R. Grajales (1932-1936), en innegable dependencia del proyecto de modernización y centralización del poder impuesto por los gobiernos del maximato.

SIGLAS Y REFERENCIAS

- AHE Archivo Histórico del Estado, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
 AHD Archivo Histórico Diocesano, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.
 BEOCH *Boletín Eclesiástico del Obispado de Chiapas.*

“Apuntes”

“Apuntes y memoria de Monseñor Belisario Trejo, 1885-1920”, en *Boletín del Archivo Histórico Diocesano*, IV (4 nov. 1991).

ARAMONI, Dolores

Los refugios de lo sagrado. Religiosidad, conflicto y resistencia entre los zoques de Chiapas, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1992.

BENJAMIN, Thomas Louis

El camino a Leviatán. Chiapas y el Estado mexicano, 1891-1947, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990.

Chiapas. Tierra rica, pueblo pobre. Historia política y social, México, Grijalbo, 1995.

CASAHONDA CASTILLO, José

50 años de revolución en Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Rodrigo Núñez Editores, 1999.

CÓRDOBA, Arnaldo

La ideología de la revolución mexicana. La formación del nuevo régimen, México, Era, 1999.

ESPINOSA, Luis

Iras Santas: el entredicho del obispo de Chiapas, México, 1912.

Rastros de sangre. Historia de la Revolución en Chiapas, México, Gobierno del Estado de Chiapas, Instituto Chiapaneco de Cultura, 1993.

FLORES RUIZ, Eduardo

Investigaciones históricas sobre Chiapas, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, Fray Bartolomé de Las Casas, 2002.

GARCÍA DE LEÓN, Antonio

Resistencia y utopía, México, Era, 1989, 2 tomos.

GUILLÉN, Diana

El maderismo en Chiapas. Matices regionales del acontecer revolucionario, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Secretaría de Gobernación, 1994.

“Arreglos nupciales, iras santas y disputas regionales: apuntes para la microhistoria de Chiapas, 1911-1912”, en *Secuencia*, 47 (mayo-ago. 2000), pp. 5-38.

HERNÁNDEZ PADILLA, Salvador

El magonismo: historia de una pasión libertaria, 1900-1922, México, Era, 1999.

KNIGHT, Alan

La Revolución Mexicana. Del porfiriato al régimen constitucional, México, Grijalbo, 1996, 2 vols.

LISBONA GUILLÉN, Miguel

Sacrificio y castigo entre los zoques de Chiapas. Cargos, intercambios y enredos étnicos en Tapilula, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.

LÓPEZ GUTIÉRREZ, Gustavo

Chiapas y sus epopeyas libertarias. Historia general, Tuxtla Gutiérrez, Gobierno del Estado de Chiapas, 1939, t. III.

MATUTE, Álvaro

Historia de la Revolución Mexicana, 1917-1924, vol. 7, *Las dificultades del nuevo Estado*, México, El Colegio de México, 1995.

MORALES AVENDAÑO, Juan M.

Rincones de Chiapas: ensayo monográfico sobre San Bartolomé de Los Llanos, edición propia, 1974.

MOSCOSO PASTRANA, Prudencio

El pinedismo en Chiapas, 1916-1920, México, Patronato Fray Bartolomé de Las Casas, 1960.

ORTIZ, Rocío

Pueblos indios, Iglesia católica y élites políticas en Chiapas (1824-1901): una perspectiva comparativa, Tuxtla Gutiérrez, Gobierno del Estado de Chiapas, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Chiapas, El Colegio de Michoacán, 2003.

PINEDA, Manuel

Opúsculos, Víctor M. Esponda (ed.), San Cristóbal de Las Casas, Fray Bartolomé de Las Casas, 2002.

RÍOS, Julio

Siglo XX: muerte y resurrección de la Iglesia católica en Chiapas. Dos estudios históricos, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Programa de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Mesoamérica y el Sureste, 2002.

RUZ, Mario Humberto

Savia india, floración ladina. Apuntes para una historia de las fincas comitecas (siglos XVIII-XIX), México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1992.

SAVARINO, Franco

“Catolicismo y formación del Estado en Yucatán, 1900-1914”, en *Revista Mexicana de Sociología*, 3 (jul.-sep. 1995), pp. 157-174.

SIGAUT, Nelly (ed.)

La Iglesia católica en México, Zamora, Mich., Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Asociaciones Religiosas, Dirección General de Asuntos Religiosos, 1997.

TAMAYO, Esperanza

“Desfanatización religiosa en Chiapas de 1930-1940”, tesis de licenciatura en antropología social, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 1997.

TOSTADO, Marcela

El intento de liberar a un pueblo. Educación y magisterio tabasqueño con Garrido Canabal: 1924-1935, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1991.

VIQUEIRA, Juan Pedro

“Éxitos y fracasos de la evangelización en Chiapas (1545-1859)”, en SIGAUT (ed.), 1997, pp. 69-98.

VOS, Jan de

Vivir en frontera. La experiencia de los indios de Chiapas, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Instituto Nacional Indigenista, 1994.

“La Iglesia Católica en Chiapas, 1528-1998”, en VV.AA., 2000, pp. 243-268.